

24 MAR 2011

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

473

**VISTOS:**

1. Informe de evaluación N° 008 de fecha 24 de marzo del 2011, del departamento de Adquisiciones de Salud.
2. Memorando de Alcaldía N° 94 de fecha 24 de marzo del 2011, el cual Adjudica la licitación "Medicamentos para las postas de la Comuna" ID 3846-9-L111 a los siguientes proveedores, Ethon Pharmaceuticals por un Monto de \$ 688.296.-; Droguería Antofagasta por un monto de \$ 873.652.-; Caribbean Pharma por un Monto de \$ 736.646.-; Pharmavisan por un monto de \$ 278.662.- y Qualix por un monto de \$ 364.914.-Impuesto Incluido.
3. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Departamento de Salud requiere Medicamentos para las postas de la comuna.

**DECRETO:**

1. **ADJUDIQUESE** la Licitación Pública "Medicamentos para las postas de la Comuna" ID 3846-9-L111 a los siguientes proveedores, Ethon Pharmaceuticals por un Monto de \$ 688.296.-; Droguería Antofagasta por un monto de \$ 873.652.-; Caribbean Pharma por un Monto de \$ 736.646.-; Pharmavisan por un monto de \$ 278.662.- y Qualix por un monto de \$ 364.914.-Impuesto Incluido.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la siguiente cuenta presupuestaria del Área de Salud: Subtitulo: 22 Ítem: 04 Asignación: 004 "Productos Farmacéuticos".
3. **CONFECCIÓNESE** Orden de Compra a nombre de Ethon Pharmaceuticals por un Monto de \$ 688.296.-; Droguería Antofagasta por un monto de \$ 873.652.-; Caribbean Pharma por un Monto de \$ 736.646.-; Pharmavisan por un monto de \$ 278.662.- y Qualix por un monto de \$ 364.914.-Impuesto Incluido.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DAVID TORRES ENCINA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



CAROLINA IBARRA FIGUEROA  
ALCALDESA(S)

CIF/DTE/RMP/SAP/jgc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control (1)
- Alcaldía(2)
- Adquisiciones(2)